

**Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0005-RES****Quito, 28 de febrero de 2019****AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso quinto del artículo 97, señala: “*Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional*”;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “*Normativa aplicable. - Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero*”;

Que, el artículo 118 *ibídem*, determina que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero, establece en su artículo 10 subnumeral 10.3.2 como producto de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, elaborar el Plan Operativo Anual Institucional (POA);

Que, en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público emitida mediante Acuerdo Ministerial No 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No 259 de 24 de enero de 2008, en el numeral 2.4.3.5., determina: “*COMPETENCIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE MODIFICACIONES (...) Las resoluciones que competan a las instituciones serán suscritas por su máxima autoridad o quien cumpla esa delegación*”;

Que, la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, establece en el numeral 2.4.3.6. “*ÁMBITO DE COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE REFORMAS PRESUPUESTARIAS, (...) 2.4.3.6.3 De las instituciones (UDAF) En general, las instituciones podrán efectuar modificaciones a sus presupuestos en los grupos de gasto no controlados cuyo*



Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0005-RES

Quito, 28 de febrero de 2019

resultado no signifique afectación del monto total del presupuesto institucional vigente y composición grupo-fuente de financiamiento (...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. 153 de 14 de septiembre de 2018, se nombró a la Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control Minero;

Que, mediante Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0003-RES de 08 de enero de 2019, la Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control Minero - ARCOM, valida el Plan Operativo Anual 2019 de la Agencia, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las unidades ejecutoras que conforman la Institución y en su artículo segundo *“Encarga a la Dirección de Planificación y Gestión de Gestión Estratégica, el seguimiento y evaluación permanente del Plan Operativo Anual 2019, e informar periódicamente a las autoridades de la ARCOM, sobre su ejecución”*.

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0037-ME, de fecha 11 de enero de 2019, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación, informó a la Ing. Rosa Mercedes Narváez Abad, Directora Administrativa Financiera, *“...en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 001 presentada por la Dirección Administrativa Financiera mediante memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-0053-ME y se remite el POA actualizado. Finalmente, me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente...”*;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0063-ME, de fecha 15 de enero de 2019, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación, informó y solicitó a la Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia, Directora Ejecutiva de la ARCOM, *“...una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por La Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-0058-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria...”*, requerimiento que se encuentra debidamente autorizado mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0064-ME, de fecha 15 de enero de 2019, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación, informó al Psic. Marco Bolívar León Hernández, Director de Administración de Talento Humano, *“...en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 003 presentada por la Dirección de Administración de Talento Humano mediante Memorando Nro. ARCOM-DARHS-2019-0015-ME y se remite el POA actualizado...”*;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0072-ME, de fecha 15 de enero de 2019, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación, informó al Ing. Christian Gabriel Crespo Contreras, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que: *“...en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la*

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0005-RES**Quito, 28 de febrero de 2019**

Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 004 presentada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante Memorando Nro. ARCOM-DTICS-2019-0019-ME y se remite el POA actualizado...";

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0081-ME, de fecha 17 de enero de 2019, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación, informó y solicitó a la Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia, Directora Ejecutiva de la ARCOM, "...una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por La Dirección de Administración de Talento Humano, mediante Memorando Nro. ARCOM-DARHS-2019-0021-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria. (...) Finalmente, es importante señalar que la presente modificación no afecta al Plan Anual de Contratación 2019...", requerimiento que se encuentra debidamente autorizado mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0092-ME, de fecha 21 de enero de 2019, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación, informó y solicitó a la Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia, Directora Ejecutiva de la ARCOM, "...una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por La Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nro. ARCOM-DAJ-2019-0031-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria...", requerimiento que se encuentra debidamente autorizado mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, con fecha 03 de febrero de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0150-ME, de fecha 19 de febrero de 2019, el Director de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de Resolución Nro. 01 para la "Modificación al Plan Operativo Anual 2019 de la Agencia de Regulación y Control Minero -ARCOM";

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAJ-2019-0078-ME, de 20 de febrero de 2019, el Director de Asesoría Jurídica, comunica al Director de Planificación y Gestión Estratégica: "La Dirección de Asesoría Jurídica, en base a la documentación enviada, atendió lo solicitado, por lo que, adjunto en digital remito la Resolución con algunos ajustes que recaen en el ámbito jurídico y de antecedentes. En lo que se refiere a aspectos de carácter técnico y económico constantes en la documentación por usted remitida, esta Dirección de Asesoría Jurídica no se pronuncia por no ser de su competencia..."

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la letra j) del numeral 10.1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero y el numeral 2.4.3.5 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, emitida mediante Acuerdo Ministerial No 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 259 de 24 de enero de 2008.



Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0005-RES

Quito, 28 de febrero de 2019

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2019 de la ARCOM, en base a las modificaciones presupuestarias POA realizadas en el mes de enero de 2019, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o Unidades ejecutoras del POA, elaboradas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Dirección Ejecutiva, y que constan en el archivo adjunto "*POA ARCOM 2019 consolidado mes enero*" que forma parte integrante de la presente Resolución como documento anexo habilitante.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Agencia de Regulación y Control Minero.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia
DIRECTORA EJECUTIVA

Anexos:

- arcom-dpa-2019-0037-me0549212001550759359.pdf
- arcom-dpa-2019-0063-me0866638001550759359.pdf
- arcom-dpa-2019-0064-me0169051001550759360.pdf
- arcom-dpa-2019-0072-me0465162001550759360.pdf
- arcom-dpa-2019-0081-me0756467001550759360.pdf
- arcom-dpa-2019-0092-me0049723001550759361.pdf
- poa_arcom_2019_consolidado_enero0676695001550759361.xls

ta/jl